

Informe Financiero Sustitutivo

Indicaciones al Proyecto de Ley de Educación Superior.

Boletín N°10.783-04

I. Antecedentes.

Mediante la presente indicación sustitutiva (N°027-365) al presente Proyecto de Ley, se establece una nueva institucionalidad para la Educación Superior, constituida por la Subsecretaría de Educación Superior y la Superintendencia de Educación Superior, se fortalece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, mediante modificaciones a la Ley N°20.129, y se determina el Financiamiento Institucional para la Gratuidad.

A) Institucionalidad Pública para la Educación Superior

En la indicación se establecen las características, funciones y atribuciones de dos nuevas instituciones que se crean, respecto de las cuales cabe destacar:

- a. A la Subsecretaría de Educación Superior, en materia de educación superior, le corresponderá proponer las políticas en materias de educación superior; las políticas de acceso e inclusión; la asignación de recursos públicos que disponga la ley y la gestión de sus instrumentos; administrar el procedimiento de otorgamiento y revocación del reconocimiento oficial del Estado a las instituciones de educación superior; administrar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior y coordinar el Sistema Común de Acceso a las Instituciones de Educación Superior.
- b. La Superintendencia de Educación Superior será un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación. Será una institución fiscalizadora, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública. El objeto de la Superintendencia será fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la educación superior. Asimismo, le corresponde fiscalizar la legalidad del uso de los recursos por parte de las instituciones de educación superior y supervisar su viabilidad financiera.



Adicionalmente, la indicación sustitutiva realiza una serie de modificaciones a la Ley N°20.129, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Por una parte, se modifica la composición de la Comisión Nacional de Acreditación, modificando el perfil de los comisionados, incrementando su dieta e incrementando sus inhabilidades e incompatibilidades. A esta Comisión le corresponderá, entre otros, administrar y resolver los procesos de acreditación, proponer los criterios y estándares para llevar cabo dichos procesos, y resolver las solicitudes de apertura de nuevas sedes, carreras o programas. El Secretario Ejecutivo de la Comisión será seleccionado conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

Se modifican además los procesos de acreditación institucional, dándole un carácter integral y volviéndola obligatoria. Se elimina la acreditación voluntaria de carreras de pregrado y se asigna a la Comisión la atribución de acreditar directamente las carreras de pregrado de acreditación obligatoria así como los programas de doctorado y especialidades médicas.

B) Financiamiento Institucional para la Gratuidad

La presente indicación sustitutiva establece el financiamiento institucional para la gratuidad, destinado a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que otorguen estudios de pregrado gratuitos a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

Para la definición de la transferencia a realizarse a las instituciones, se constituirá una Comisión de Expertos, que participará en el proceso de determinación de aranceles regulados.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

De acuerdo a lo expuesto en los puntos anteriores el presente proyecto de ley representa los siguientes costos:

A) Institucionalidad Pública para la Educación Superior

Miles de \$ 2017

		Costos Nueva Institucionalidad para la Educación Superior		
		Subsecretaría de Educación Superior	Superintendencia de Educación Superior	TOTAL
1)	Gastos en Personal	4.687.542	2.930.355	7.617.897
2)	Gastos de Operación	6.984.800	731.169	7.715.969
	TOTAL	11.672.342	3.661.524	15.333.866
	Costos cargo al Presupuesto Vigente	-10.094.731	0	-10.094.731
I)	Mayor gasto nueva institucionalidad	1.577.611	3.661.524	5.239.135

Otros Gastos asociados:		
3)	Fortalecimiento Comisión Nacional de Acreditación	1.468.151
4)	Honorarios de la Comisión de Expertos para la regulación de aranceles	397.992
II)	Total Otros Gastos asociados:	1.866.143
TOTAL MAYOR GASTO FISCAL EN REGIMEN		7.105.278

III)	Adicionalmente, para la puesta en marcha de la nueva institucionalidad, se consideran recursos para el desarrollo del Sistema de Información (SIES) y para la generación de estándares y criterios de acreditación. Además de los costos de instalación en mobiliario, equipos, computadores, conexiones y otros, que demanda las dos instituciones públicas que crea el presente proyecto de Ley.	5.692.699
-------------	---	------------------

B) Financiamiento Institucional para la Gratuidad

Miles de \$ 2017

	2018 seis primeros deciles	2019 seis primeros deciles	Cobertura completa de gratuidad para los seis primeros deciles	Cobertura de gratuidad para los siete primeros deciles	Cobertura de gratuidad para los ocho primeros deciles	Cobertura de gratuidad para los nueve primeros deciles	Cobertura universal de gratuidad
Financiamiento institucional para la gratuidad	217.202.070	419.436.598	621.692.969	901.092.664	1.172.317.005	1.629.289.813	2.049.647.594
Becas de Mantención para Educación Superior	12.587.426	49.355.377	68.852.708	59.950.211	67.719.335	73.062.288	63.564.255
Total Mayor Gasto Fiscal	229.789.496	468.791.975	690.545.677	961.042.875	1.240.036.340	1.702.352.102	2.113.211.849



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg N° 184/UU
I.F. N°35 - 07.04.2017
I.F. N°91 - 04.07.2016


Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

